

Esta Dirección Gerencia en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM n.º 222 de 17 de septiembre de 2021)

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 25 de mayo de 2021 se formalizó contrato con la empresa “**CURIUM PHARMA SPAIN S.A.**”, con NIF: A-84603133 adjudicado a través de Procedimiento abierto con pluralidad de criterios, derivado del expediente **A/SUM-012834/2021** para llevar a cabo la contratación del suministro de “**FLUDESOXIGLUCOSA 18F (18FGD)**” para el Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” por un importe de **UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (1.081.600,00€)**, al que corresponde una base imponible de 1.040.000,00 € y un IVA de 41.600,00 €, y un periodo de ejecución comprendido entre el 1 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022.

2.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Capítulo primero, apartado 16 “Plazo de ejecución”, de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Ley de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de la prórroga, siendo obligatoria para el contratista.

3. - Con fecha 30 de mayo de 2022, se aprueba **PRÓRROGA** del contrato por un importe total de 1.081.600,00€ al que corresponde una Base imponible de 1.040.000,00 € y un IVA (21%) de 41.600,00 € y por un plazo de ejecución desde el 1 de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023.

4.- La empresa adjudicataria ha prestado su conformidad a la prórroga proyectada, por un periodo que abarca del **1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024**.

RESUELVO

De conformidad con el artículo 29, 203.2 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Ley de Contratos del Sector Público y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato:

1.-Aprobar **PRÓRROGA** para el ejercicio 2023-2024, del contrato a que hace referencia el punto 1 de los antecedentes, en la cantidad máxima de **UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (1.081.600,00€)**, al que corresponde una base imponible de 1.040.000,00 € y un IVA (4%) de 41.600,00 €, que se imputarán a la partida 27108, del Programa 312A, y con arreglo al siguiente desglose:

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2023 (7 meses)	630.933,33€
2024 (5 meses)	450.666,67 €



De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en virtud de lo dispuesto en el Art. 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Ley de Contratos del Sector Público, no resulta necesario la constitución de garantía definitiva.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Madrid, 30 de mayo de 2023

LA DIRECTORA GERENTE
H.G.U. GREGORIO MARAÑÓN

Fdo.: Sonia García San José

